

PRECIO INDEXADO MÁS CUOTA FIJA MENSUAL

Esta tarifa está formada por 5 componentes:

- 1) Término de energía variable
- 2) Término de potencia
- 3) Cuota fija mensual
- 4) Bono social
- 5) Mecanismo de ajuste

1) TÉRMINO DE ENERGÍA VARIABLE

Cada mes natural calculamos un precio por periodo a partir de los siguientes conceptos:

- Precio medio OMIE (€/kWh)

- En las tarifas “INDEXADO SMART” será el precio medio ponderado del mercado diario del mes natural, asociado a la curva de carga de la cartera de clientes que tienen contratada la misma tarifa de acceso. Este precio de OMIE es público y está disponible para su consulta en <https://www.omie.es/>
- En las tarifas “INDEXADO + SMART” será el precio medio ponderado del mercado diario asociado a la curva de carga de cada cliente (en caso de no disponer de esta información se usará una curva de carga perfilada). Este precio de OMIE es público y está disponible para su consulta en <https://www.omie.es/>

- Servicios de ajuste (€/kWh)

- En las tarifas “INDEXADO SMART” será el coste medio ponderado de los servicios de ajuste correspondiente a la última liquidación disponible en REE en el momento que se calcula el precio (habitualmente se utiliza la liquidación A2), asociado a la curva de carga de la cartera de clientes que tienen contratada la misma tarifa de acceso. Estos costes son emitidos por REE, encargado de asegurar la continuidad y calidad del suministro.
- En las tarifas “INDEXADO + SMART” será el coste medio ponderado de los servicios de ajuste correspondiente a la última liquidación disponible en REE en el momento que se calcula el precio (habitualmente se utiliza la liquidación A2), asociado a la curva de carga de cada cliente (en caso de no disponer de esta información se usará una curva de carga perfilada). Estos costes son emitidos por REE, encargado de asegurar la continuidad y calidad del suministro.

- Pagos por capacidad (€/kWh)

Su objetivo es garantizar la seguridad de suministro en el sistema de forma técnica. Este coste por período viene definido en la *Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, por la*

que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.

A continuación, se muestra por períodos y segmentos tarifarios el coste en €/kWh

Segmento tarifario	Término de energía de los pagos por capacidad (€/kWh), en b.c.					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,001068	0,000178				
2	0,001443	0,000667	0,000444	0,000333	0,000333	
3	0,000619	0,000285	0,00019	0,000143	0,000143	
4	0,000619	0,000285	0,00019	0,000143	0,000143	
5	0,000619	0,000285	0,00019	0,000143	0,000143	
6	0,000619	0,000285	0,00019	0,000143	0,000143	

- **Retribución al Operador del Sistema (€/kWh)**

Este coste está publicado en la *Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación.*

Consta de:

- Un precio fijo que no se repercute al cliente final
- Un precio variable (que sí se repercute) fijado actualmente en 0,15971 €/MWh

- **Retribución al Operador del Mercado (€/kWh)**

Este coste viene publicado en la *Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.*

Está fijado actualmente en 0,03702 €/MWh

- **Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) (€/kWh)**

El gobierno repercute un coste anual asociado al FNEE entre los agentes del mercado. Para trasladar este concepto se calcula una media dividiendo el último coste publicado entre el consumo en barras de central del año N-1.

- **Pérdidas (%)**

A todos los costes anteriormente mencionados se les aplica el % de pérdidas correspondiente de elevar la energía a barras de central, que es la unidad que se utiliza para la compra en el mercado.

- **Tasa municipal (%)**

Impuesto municipal de aplicación a cada punto de suministro. Actualmente tipo del 1,5 %

- **Peajes**

Coste por periodo definido en la *Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.*

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,029098	0,019794	0,000980	–	–	–
3.0 TD	0,019466	0,015685	0,006382	0,004645	0,000412	0,000412
6.1 TD	0,018036	0,014354	0,005965	0,004393	0,000362	0,000362
6.2 TD	0,010719	0,008707	0,003427	0,002349	0,000172	0,000172
6.3 TD	0,008957	0,007052	0,002994	0,002055	0,000197	0,000197
6.4 TD	0,008625	0,006738	0,002988	0,001948	0,000153	0,000153

- **Cargos**

Coste por periodo definido en *Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.*

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,043893	0,008779	0,002195			
2	0,024469	0,018118	0,009788	0,004894	0,003137	0,001958
3	0,013305	0,009856	0,005322	0,002661	0,001706	0,001064
4	0,006243	0,004624	0,002497	0,001249	0,000800	0,000499
5	0,005117	0,003791	0,002047	0,001023	0,000656	0,000409
6	0,001944	0,001440	0,000778	0,000389	0,000249	0,000156

FORMULA para el cálculo de precio por periodo:

$$\text{Precio} = \left((P_{\text{medioOMIE}} + \text{Servicios de ajuste} + P_{\text{cap}} + OS + OM + FNEE) * \left(1 + \frac{\%Pérdidas}{100} \right) \right) * \left(1 + \frac{\%Tasa municipal}{100} \right) + \text{Peajes} + \text{Cargos}$$

2) TERMINO DE POTENCIA

El precio que se aplicará a cada período de potencia contratada. Se distribuye en distintos períodos en función de la tarifa de acceso del contrato. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

3) CUOTA FIJA MENSUAL

El importe de la cuota está asociada al concepto de gastos de gestión. Corresponde con el margen comercial de Aduriz Energía. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

4) BONO SOCIAL

El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo: ha establecido un nuevo mecanismo de financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad del consumidor en riesgo de exclusión social que será asumido por los sujetos del sector eléctrico que participan en las actividades de la cadena de suministro de energía eléctrica. La Orden TED/81/2023, de 27 de enero, fija el valor correspondiente para la actividad de comercialización de energía eléctrica en 14,035934 €/CUPS. Siendo el coste asociado a la financiación del bono social un valor regulado asociado al suministro de energía, se procede a la actualización del precio del suministro de energía eléctrica incluyendo la cuota Financiación Bono Social en su factura: Coste fijo por cliente 0,038455 euros/día (14,035934 €/cliente año).

5) MECANISMO DE AJUSTE

La Orden TED/517/2022, de 8 de junio, por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista regulado en el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, y por la que se da publicidad a la decisión de la Comisión Europea que autoriza dicho mecanismo, aprueba la entrada en vigor de dicho mecanismo de ajuste el 15 de junio de 2022.

Hasta el 31 de julio de 2022 todos los costes adicionales asociados a la compra de energía relacionados con el mecanismo de ajuste se repercuten en el cálculo del precio

indexado. Para mejorar la información proporcionada, a partir del 1 de agosto de 2022 el coste del mecanismo de ajuste se visualiza por separado en la factura. Para el cálculo se utilizará la curva de carga de cada cliente, (en caso de no disponer de esta información se considerará una curva de perfil genérico),

$$\text{CosteHorarioMecanismoAjuste} = \left(\text{ConsumoHorario} * \left(1 + \frac{\%Pérdidas}{100} \right) * \text{PrecioMecanismoAjusteHorario} \right) * \left(1 + \frac{\%Tasa municipal}{100} \right)$$

28 de enero de 2023